

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2012-5358 *Aprobación definitiva de la modificación y diferimiento del aumento del tipo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles para 2012.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión de fecha, 16 de febrero de 2012, se aprobó inicial y provisionalmente el acuerdo de diferimiento del aumento del tipo del IBI aprobado para 2012, que ahora se retrasa al año 2014. El expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de 30 días hábiles, a contar desde la inserción del acuerdo en el BOC, núm. 41, correspondiente al día 28 de febrero, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en un diario regional, sin que contra las ordenanzas y acuerdos provisionales, cuyo texto se transcribe íntegro, se hayan presentado reclamaciones, por lo que se entienden elevado a definitivo tal acuerdos provisionales.

La redacción definitiva de los acuerdos de modificación y/o establecimiento es como sigue:

Modificación del acuerdo adoptado en la sesión plenaria de fecha 19 de diciembre de 2011, que establecía la modificación del artículo 3 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el año 2012, y posponer su entrada en vigor hasta el día 1 de enero de 2014:

Artículo 3. Tipos de gravamen.

Los tipos de gravamen serán los siguientes:

Bienes de Naturaleza Rústica: 0,31%.

Bienes de Naturaleza Urbana: 0,774%.

Bienes de Características Especiales: 1,14%.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo directo ante los órganos de dicha jurisdicción, que se podrá interponer, en el plazo de 2 meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, aprobadas por la Ley 29/98, de 13 de julio.

Astillero, 18 de abril de 2012.

El alcalde-presidente,
Carlos Cortina Ceballos.

[2012/5358](#)